

Orden por la que se establece la distribución definitiva de los créditos presupuestarios que financian la primera convocatoria de subvenciones del Programa “Reto Rural Digital” para proyectos de capacitación digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

Por Orden TED/1326/2023 de 17 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295, de 11 de Diciembre de 2023 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa "Reto Rural Digital" para proyectos de capacitación digital y se procedió a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 4 de la Orden TED/1326/2023 de 17 de noviembre, establece que la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia resultantes de la aplicación presupuestaria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El artículo 31 establece la siguiente distribución de los mismos:

Aplicación presupuestaria	Importe
23.50.45SA.463	3.500.000,00 €
23.50.45SA.483	13.000.000,00 €
23.50.45SA.763	500.000,00 €
23.50.45SA.783	4.000.000,00 €
TOTAL	21.000.000,00 €

El mencionado artículo 31 de la Orden TED/1326/2023 de 17 de noviembre establece a continuación, que las limitaciones presupuestarias indicadas tendrán carácter estimativo, lo que implica que su alteración no precisará nueva convocatoria si atendemos a lo contenido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que expone: “Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión”.

Por otra parte, el apartado 5 del mismo artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones preceptúa que, en aquellas convocatorias, en las que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden TED/1326/2023 de 17 de noviembre, una vez evaluadas las solicitudes y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formuló la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

La propuesta de resolución provisional fue publicada en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el 13 de Diciembre de 2024. Del mismo modo, citada propuesta fue comunicada de manera individual a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 10 días para la aceptación de la subvención o hacer las alegaciones que consideraran. La falta de



alegaciones o de aceptación expresa por parte de los beneficiarios supone la renuncia a la subvención.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, la Comisión de Valoración aprobó una propuesta definitiva de valoración para la resolución del procedimiento. En base a ella el órgano instructor elevó al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva.

El artículo 34 de la Orden TED/1326/2023 de 17 de noviembre indica que la resolución del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Secretaría General para el Reto Demográfico por delegación de la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente dispongo:

Primero.

Establecer la distribución definitiva de los créditos presupuestarios que financian la primera convocatoria de subvenciones del Programa Reto Rural Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe
23.50.45SA.463	6.147.020,98 €
23.50.45SA.483	14.460.205,60 €
23.50.45SA.763	286.435,69 €
23.50.45SA.783	106.337,73 €
TOTAL	21.000.000,00 €

Segundo.

Publicar la presente orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

P.D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo)

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

Francesc Xavier Boya Alós

